


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE:

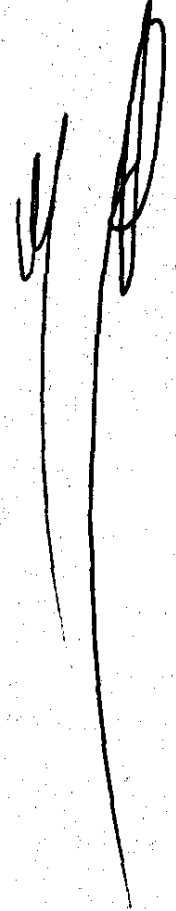
CESION DE PARTICIPACIONES

Número 0025

CUANTIA: \$.510,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **cuatro de enero del año dos mil once**, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, como cedentes, los cónyuges señores **FRANCO PATRICIO ZUÑIGA CABRERA Y XIMENA EULALIA JIMENEZ PACHECO**; y, en calidad de cesionaria, la señora **HILDA MAGALI ORELLANA GALINDO**, casada; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números 010277473-4; 010283639-2; y, 010249360-8; respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para



obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

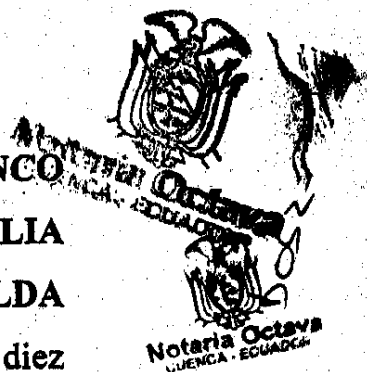
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **FRANCO PATRICIO ZUÑIGA CABRERA Y XIMENA EULALIA JIMENEZ PACHECO**; y, en calidad de cesionaria, la señora **HILDA MAGALI ORELLANA GALINDO**, casada; **SEGUNDA: ANTECEDENTES,** a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso/Jaramillo, el veinte y dos de febrero del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el seis de marzo del dos mil ocho; se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada denominada "**DEROSTIC CORP. CIA. LTDA.**".

b) La junta general universal de socios de la mentada compañía cuya copia se adjunta como habilitante, autorizó con voto unánime de todos los socios de la compañía, al señor **FRANCO PATRICIO ZUÑIGA CABRERA**, para que transfiera en favor de la señora **HILDA MAGALI ORELLANA GALINDO**, todas las participaciones que posee en la compañía, participaciones que son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los

antecedentes expuestos, los cónyuges señores **FRANCO PATRICIO ZUÑIGA CABRERA Y XIMENA EULALIA JIMENEZ PACHECO** ceden a favor de la señora **HILDA MAGALI ORELLANA GALINDO**, quinientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la Compañía de responsabilidad limitada denominada "**DEROSTIC CORP. CIA. LTDA.**", sesión que se hace debidamente autorizados para este acto por la junta universal precitada. La señora **HILDA MAGALI ORELLANA GALINDO**, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.

CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que sumadas dan un valor de **QUINIENTOS DIEZ** dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil correspondiente. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión



de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	TIENE	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES
FRANCO PATRICIO ZUÑIGA CABRERA	510	510	0	0
FABIAN ALFONSO AVILA TOLA	480	0	0	480
OSCAR EUGENIO ZUÑIGA CABRERA	10	0	0	10
MAGALI ORELLANA	0	0	510	510
TOTAL	1000	510	510	1000

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible.
Doctor Oscar Zúñiga Cabrera. Abogado. Matrícula número mil cuatrocientos cincuenta y uno. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.
DOCUMENTO HABILITANTE.

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DEROSTIC CORP. CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, siendo las diez horas treinta minutos, en el local de la compañía, ubicado en Cuenca, con fundamento en lo que contempla el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el carácter de Junta General Extraordinaria UNIVERSAL, se instala la Junta General de Socios de la Compañía **DEROSTIC CORP. CÍA. LTDA.**- Se establece la concurrencia de todo el capital social, detallando que acuden los siguientes socios: ING. FRANCO PATRICIO ZÚÑIGA CABRERA, con quinientas diez participaciones sociales de un dólar USD cada una; el SR. FABIÁN ÁVILA TOLA, con cuatrocientas ochenta participaciones sociales de un dólar USD cada una, y el DR. OSCAR EUGENIO ZÚÑIGA CABRERA, con diez participaciones sociales de un dólar USD cada una.- Se determina como punto a tratar:

**1.- LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE FRANCO ZÚÑIGA CABRERA.**

Actúa como Secretario, el Gerente, Sr. Fabián Ávila Tola.

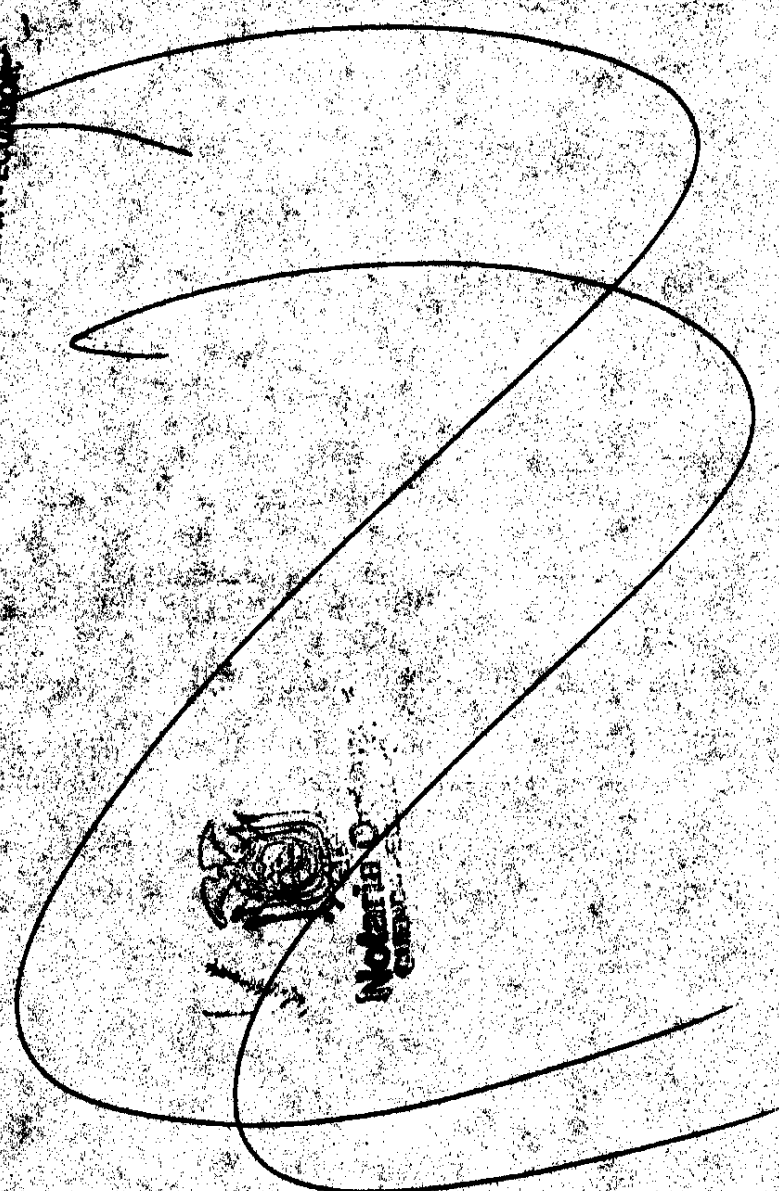
El Presidente, Ing. Franco Zúñiga, declara instalada la junta y se procede a tratar el orden del día antes referido.- El Presidente, Ing. Franco Zúñiga, quien además es socio mayoritario, informa que ha tenido una propuesta de compra de sus participaciones en la empresa, de parte de la Sra. Magaly Orellana Galindo, por lo que, se pone en conocimiento de los socios. El resto de socios, aceptan dicha oferta. Se toma votación y el resultado es que la Junta aprueba por unanimidad el punto tratado: La cesión de participaciones sociales en su totalidad, de FRANCO ZÚÑIGA CABRERA, en la siguiente proporción: QUINIENTAS DIEZ participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de MAGALY ORELLANA GALINDO.

El Presidente solicita que la Junta delegue los trámites relacionados con la cesión de participaciones sociales, al Dr. Oscar Zúñiga Cabrera.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.- Se declara un receso para elaborar el Acta, y luego, suscriben todos los socios y el Gerente Secretario.

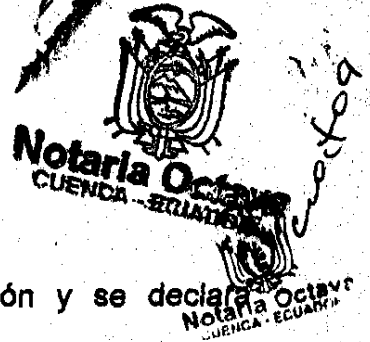

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR


Notaria O
CUENCA - ECUADOR



-PÁGINA 02-

Siendo las doce horas, se da por concluida la sesión y se declara clausurada la Junta Universal.



0102774734

SR. ING. FRANCO PATRICIO ZÚÑIGA CABRERA ✓
SOCIO PRESIDENTE

0102086730

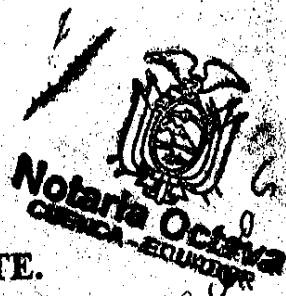
SR. FABIÁN ALFONSO ÁVILA TOLA ✓
GERENTE SECRETARIO

SR. DR. OSCAR EUGENIO ZÚÑIGA CABRERA ✓
SOCIO

010244899-0


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

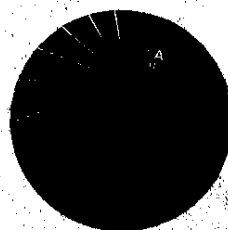


HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**



0102493608



0102774734

010283639-2.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Octavo del Cantón Cuenca

CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 5 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

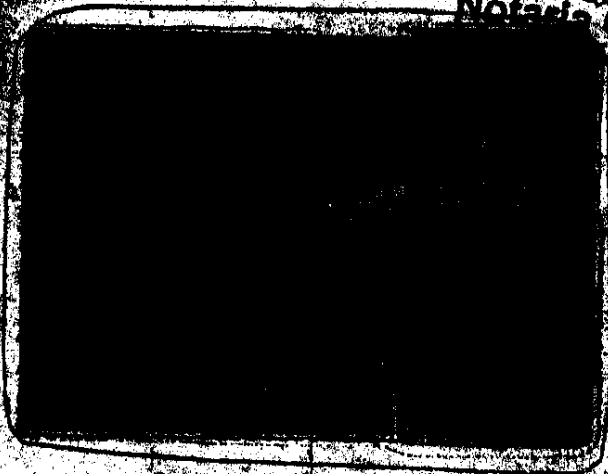
EL 6 ENE. 2011
CUENCA - ECUADOR



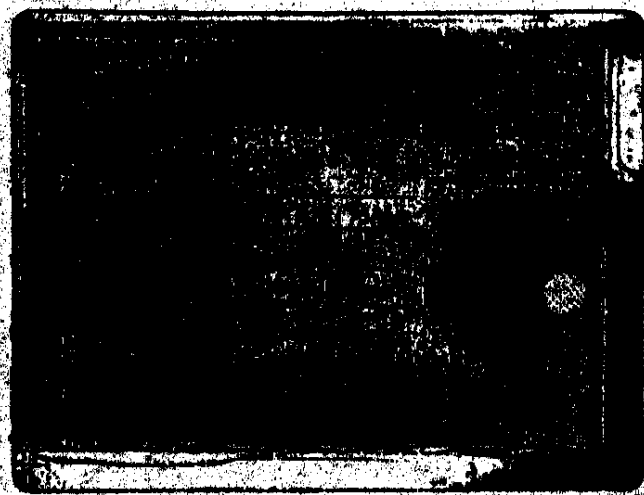
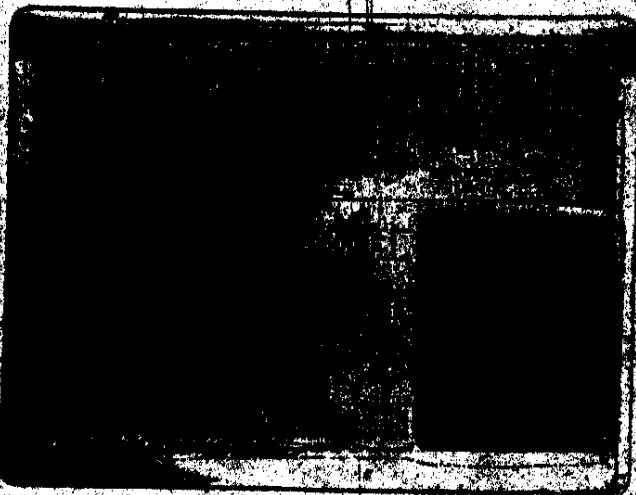
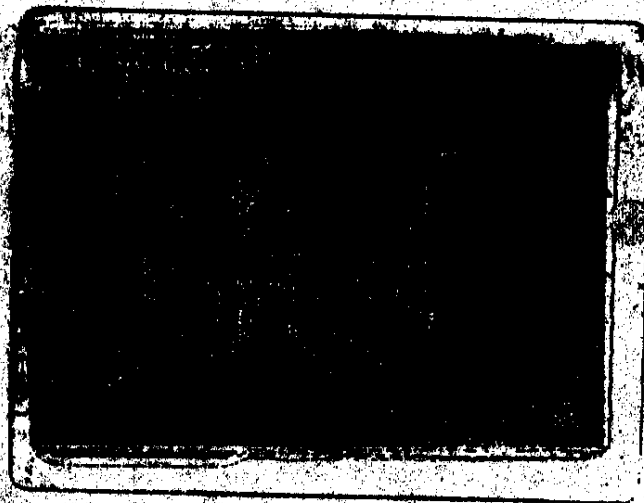
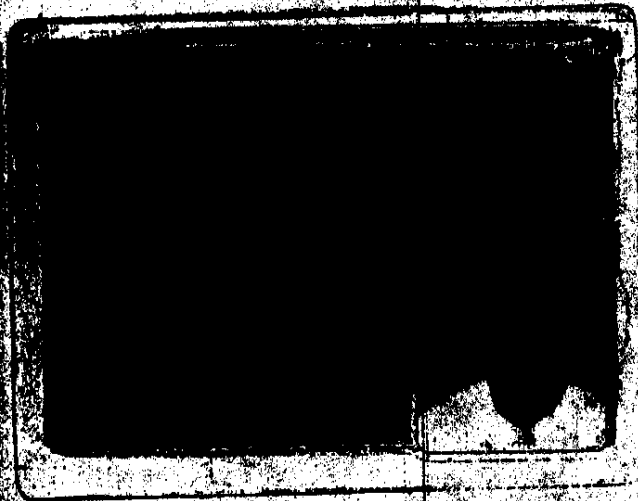
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 104 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,
CUENCA A 10 DE ENE DEL 2011

CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 104 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,
CUENCA A 10 DE ENE DEL 2011


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



OSY FE: que en fecha de hoy 4 de Enero del 2011 he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía DEROSTIC CORP CIA. Ltda. sobre la Cesión de Participaciones que antecede.

Dr. Homero Moroso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada DEROSTIC CORP CIA. LTDA., inscrita con el No. 127 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha seis de marzo del dos mil ocho.- CUENCA, ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.070

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 8 de Febrero de 2011

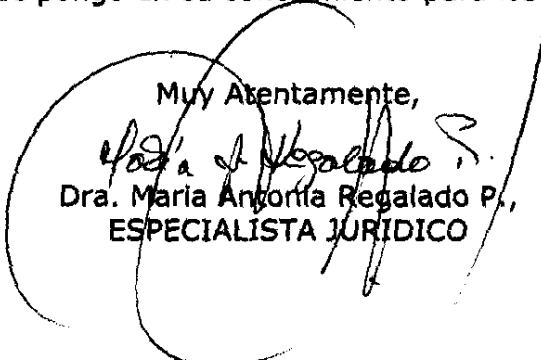
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Octavo del cantón Cuenca el 4 de Enero de 2011, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**DEROSTIC CORP. CIA. LTDA.**", efectuada por FRANCO PATRICIO ZUÑIGA CABRERA a favor de HILDA MAGALI ORELLANA GALINDO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 709

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 95166

Usuario: regaladom

Nombre: DEROSTIC CORP. CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0103086930	AVILA TOLA FABIAN ALFONSO	✓ ECUADOR	NACIONAL	480,0000	
2	0102774734	• ZUÑIGA CABRERA FRANCO PATRICIO	✓ ECUADOR	NACIONAL	510,0000	
3	0102448990	ZUÑIGA CABRERA OSCAR EUGENIO	✓ ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
TOTAL (USD \$):						1.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/03/2008 11:06:07

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 08/02/2011 11:56:51

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. M. A. Regalado.
- Recd
04/02/11 70

Cuenca, 02 de febrero del 2011

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía DEROSTIC CORP CIA. LTDA., con expediente No. 95166 - 2008, comunico que el día 04 de enero del 2011, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente **transferencia de acciones:**

ACCIONISTA CEDENTE

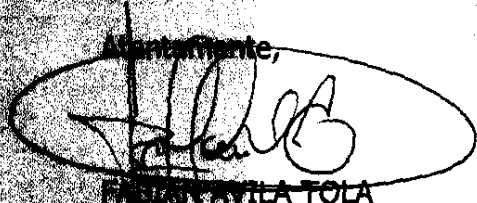
Nombres: FRANCO PATRICIO
Apellidos: ZUÑIGA CABRERA
C.C.: 010277473-4
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de Acciones: QUINIENTAS DIEZ
Valor de cada acción: UN DOLAR
Tipo de Inversión:

ACCIONISTA CESIONARIO

Nombres: HILDA MAGALI
Apellidos: ORELLANA GALINDO
C.C.: 010249360-8
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de Acciones: QUINIENTAS DIEZ
Valor de cada acción: UN DOLAR
Tipo de Inversión:

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


HILDA MAGALI ORELLANA GALINDO
GERENTE